

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 04 de noviembre de 2020. Al Despacho del señor Juez para proveer, la presente demanda Ordinaria Laboral de BERENICE FLORIAN HIDALGO, con 179 folios, la cual proviene del JUZGADO SÉPTIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES y correspondió por reparto del 28 de octubre de 2020, hora 11:17 A.m., secuencia 12388, efectuado por la Oficina Judicial vía correo electrónico y se radicó con el número **2020 – 00359**.



CAROLINA FORERO ORTIZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., tres (03) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se dispone:

Asumir el conocimiento de la presente demanda ordinaria laboral instaurada por la Sra. MARGARIT ROSA ORTEGA SÁCHICA, identificada con la C.C. 1.070.917.108.

Revisado el escrito, se observa que no cumple con los requisitos previstos en el artículo 25 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, por las siguientes razones:

- 1)** Debe adecuarse la demanda dirigiéndola al Juez Laboral del Circuito de Bogotá. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en los Arts. 25 del C.P.T.S.S. y 74 del C.G.P.
- 2)** La demanda deberá remitirse en su integridad, lo anterior teniendo en cuenta que al revisar el expediente digital se constata que no obra ningún documento a folio 5.
- 3)** Debe indicarse el procedimiento a seguir de conformidad con lo previsto en el numeral 5° del art. 25 ib. en armonía con los artículos 74 y siguientes del mismo estatuto procesal.
- 4)** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6° del Decreto 806 del 04 de junio de 2020, deben indicarse las direcciones de correo electrónico de la demandante y de los testigos solicitados.

Por las anteriores razones, el Juzgado **INADMITE** la demanda y se concede a la parte actora el término de cinco (5) días hábiles para que la subsane, so pena de RECHAZARLA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
EL JUEZ,



ALBEIRO GIL OSPINA

JUZGADO 17 LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ

El presente auto se notifica por anotación en el estado electrónico N°. 167 de fecha 04/12/2020.



CAROLINA FORERO ORTIZ
SECRETARIA

SME